



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01392

Decisión: Embargo

PRIMERO: Por ser procedente la medida solicitada, se decreta el embargo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente que percibe la señora **Alejandra Elizabeth Nieto Roa**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **33.056.414**, al servicio de la **INGENERIA URBANA CONSTRUCTORA**. Se expide el oficio N° 853.

En el oficio se le advierte al cajero pagador que de hacer caso omiso a este comunicado responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde a lo establecido en el numeral 9° del artículo 593 y parágrafo 2° del C. General del Proceso.

SEGUNDO: La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 26 may 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

dm

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba9bc41e6b9b63a5c52a3f43df781420b693ff294b533ce4ee1616043100bbde**

Documento generado en 25/05/2023 12:09:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>